



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de suplentes del profesor MONTOYA, Pastor desde el 01/05 al 30/06 EX-2020-00026686- -UNC-SA
AD#CNM

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada en EX-2021-00225668- -UNC-ME#CNM por el Profesor MONTOYA, Pastor Eduardo (Legajo N° 32.628), en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), titularizadas en Resolución del H.C.S. 321/18, con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a", del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para ejercer un cargo de mayor jerarquía como Director de Departamento de Filosofía, en nuestro Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución del H.C.S. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican en cada caso, desde el 01/05/2021 hasta el 30/06/2021 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- AMAYA, Alejandro del Valle (Legajo N° 44.012), en cuatro (4) horas cátedra de Filosofía III.
- SUÁREZ, Sebastián Eduardo (Legajo N° 38.226), en dos (2) horas cátedra de Metodología de la Investigación.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.